Secretaría de Gobierno



Despacho General y Digesto

DECRETO 425/11



Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. 4112-31.836/10

TIGRE, 8 de abril de 2011.-

VISTO:

Las Ordenanzas 3145/10 (Ordenanza Fiscal 2011) y 3146/10 (Ordenanza Impositiva 2011), Capítulo XXV "Tributo de contribución Especial por Mejoras", inciso C), Obra denominada "Ensanche y Pavimentación calle Austria, localidad Troncos del Talar", y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 334 de la Ordenanza 3145/10 establece que "El Departamento Ejecutivo procederá a la apertura y publicación del registro de oposición previo a la adjudicación de cada una de las etapas de la obra".

Que a fs. 6 y 6 vuelta obra dictamen de Asesoría Letrada, que en copia se anexa al presente, determinando que corresponde la apertura de registro de oposición conforme artículo 13 de la Ordenanza General 165, respecto de la obra "Pavimentación calle Austria e/progresivas 480,00 y 819,49, Troncos del Talar".

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Procédase a la apertura del REGISTRO DE OPOSICIÓN, en cumplimiento del artículo 334 de la Ordenanza 3154/10, Ordenanza Fiscal 2011, destinados a los comprendidos en la mencionada Ordenanza y en la 3146/10 (Ordenanza Impositiva 2011), Capítulo XXV "Tributo de contribución Especial por Mejoras", inciso C), Obra denominada "Ensanche y Pavimentación calle Austria, localidad Troncos del Talar", respecto de la obra "Pavimentación calle Austria e/progresivas 480,00 y 819,49, Troncos del Talar", conforme constancias obrantes en el expediente 4112-31.836/10.

ARTICULO 2.- El registro dispuesto por el artículo anterior funcionará en la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa, de la Secretaría de Inversión Pública y Planeamiento Urbano, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00, Avda. Cazón 1514, Tigre, Planta Alta.

ARTICULO 3.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa las diligencias de publicación conforme lo exige la Ordenanza General 165, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre y en tres (3) diarios zonales, por el plazo de dos días.

ARTICULO 4.- El Registro de Oposición creado por el presente Decreto, deberá cumplir con las formalidades de los libros de comercio, en cuanto a encuadernación, rubricación, foliación y registración, debiendo ser implementado, labrado y custodiado por la Secretaría de Inversión Pública y Planeamiento Urbano.

<u>ARTICULO 5.-</u> Vencido el plazo de vigencia del registro de oposición objeto del presente la Secretaría de Inversión Pública y Planeamiento Urbano proceder al cálculo de los porcentajes de oposición a la obra en cuestión, conforme los procedimientos de la Ordenanza General 165 y las Ordenanza 3145/10 y 3146/10.

<u>ARTICULO_6.-</u> Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Secretaría de Inversión Pública y Planeamiento Urbano y la señora Secretaria de Hacienda y Administración.

<u>ARTICULO_7.-</u> Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Secretaría de Inversión Pública y Planeamiento Urbano.

D2863-1 BO.626 11-04-11

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Florencia Jalda, Secretaria de Hacienda y Administración.

Antonio Grandoni, Secretario de Inversión Pública y Planeamiento Urbano.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto







Corresponde Expte. 4112-31.836/10.

A Subsecretaría Legal Técnica.

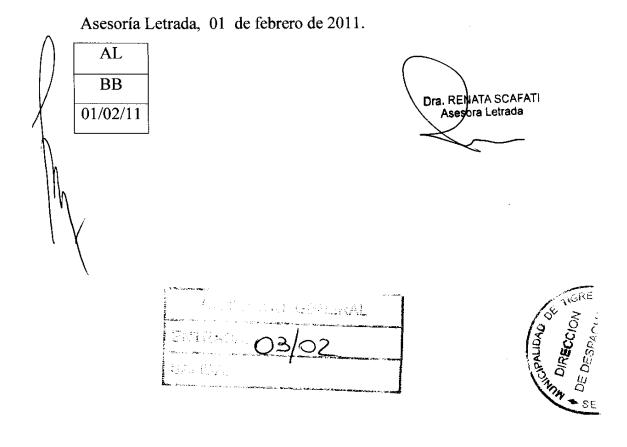
Por los presentes actuados se solicita que esta Asesoría dictamine sobre la procedencia de confeccionar Registro de Oposición para la obra de PAVIMENTACION CALLE AUSTRIA NORTE e/PROGRESIVA 480,00 Y 819,49 de TRONCOS DEL TALAR-Progresiva 480,00



En tal sentido, cabe en principio señalar que la Ordenanza General 165 de "Obras Públicas Municipales", vigente para todos los partidos de la Provincia de Buenos Aires indica "Las obras públicas municipales de infraestructura urbana, en especial las de pavimentación, repavimentación, entre otras, se ejecutaran de conformidad con las disposiciones de la presente ordenanza, sin perjuicio de la aplicación de las normas legales vigentes en cada materia.(art2)

Asimismo, y conforme a la modalidad de la ejecución de la obra (art.9) corresponde la apertura del Registro de Oposición, para lo cuál deberá dictarse el correspondiente decreto, por el término de diez (10) días hábiles, indicándose en el mismo acto administrativo, horario y dependencia donde los legitimados previstos en el artículo 13 del mismo cuerpo legal, puedan efectuar la oposición pertinente.

A sus efectos pasen las actuaciones a esa dependencia para la confección del acto de rigor.



This document was created with Win2PDF available at http://www.daneprairie.com. The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.